

RESOLUCIÓN No. DP-SDO-DAJ-2015- 088

Lcdo. Julio Carrillo Chacón
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. DP-SDO-DAJ-2015-083 de 29 de julio de 2015, el Subdirector de Desarrollo Organizacional aprobó los pliegos correspondientes al proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-DP-009-2015, para el "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS SERVIDORES AMPARADOS EN EL CÓDIGO DE TRABAJO QUE LABORAN EN LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA UBICADAS EN MALECON 100 Y 9 DE OCTUBRE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL", con un presupuesto referencial de US\$ 6.485,50, sin incluir IVA; y autorizó a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que, a base de los indicados pliegos, siga el respectivo proceso a través del portal de compras públicas.

QUE, con fecha 29 de julio de 2015, se inició el respectivo proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-DP-009-2015, mediante la publicación correspondiente en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

QUE, los responsables de la etapa precontractual, en Memorando No. DP-JTC-2015-0756-M de 13 de agosto de 2015, dan a conocer que una vez realizadas las convocatorias a nivela cantonal, provincial y nacional, no hubo manifestaciones de interés que cumpla con la lista de productos requeridos y con los parámetros de selección, por lo que se procedió a invitar de manera directa en el Portal de Compras Públicas al proveedor señor RENAN OLMEDO CALDERON SANTOS, quien no aceptó la invitación, por lo cual han recomendado se declare desierto el proceso y han sugerido se realice uno nuevo con el mismo objeto.

QUE, el literal a) del art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública faculta a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado a declarar desierto un procedimiento precontractual por no haberse presentado oferta alguna, de conformidad con la ley, cual es el presente caso.

QUE, el segundo inciso del mismo artículo 33 faculta a la máxima autoridad o su delegado a que una vez declarado desierto un procedimiento, pueda disponer su archivo o reapertura; y,

En ejercicio de la delegación constante en el inciso final del artículo 6 de la Resolución No. DP-DPG-2014-001 de 8 de enero de 2014, y el literal j) del artículo 12 de la Resolución No. DP-DPG-2014-002 de 9 de enero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Declarar desierto el proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-DP-009-2015, para contratar el “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS SERVIDORES AMPARADOS EN EL CÓDIGO DE TRABAJO QUE LABORAN EN LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA UBICADAS EN MALECON 100 Y 9 DE OCTUBRE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”; y, por persistir la necesidad institucional, disponer se proceda a la reapertura de un nuevo proceso, de acuerdo con las normas vigentes.

ARTÍCULO 2o.- Disponer que la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que proceda a la respectiva notificación.

CÚMPLASE

 Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., el

17 AGO. 2015


Lcdo. Julio Carrillo Chacón
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL